

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "20 de Septiembre", solicitando se contemple la posibilidad de emplazar una plazoleta en esta ciudad que lleve el nombre de "Casalanguida", ciudad hermana de Coronel Dorrego, avalada por Resolución de la Comisión Directiva y la firma de numerosos vecinos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1585/97, este Concejo Deliberante dispuso avalar la obtención de la declaración de Ciudades Hermanas entre la ciudad de Coronel Dorrego y la de Casalanguida (Chietti, Italia).

Que el mayor número de inmigrantes arribados a esta región fueron españoles e italianos por lo que consideramos oportuno el emplazamiento de la plazoleta solicitada, en un predio ubicado cercano a la recientemente inaugurada Plazoleta "Altea", en homenaje a los vecinos y familiares oriundos de esa ciudad, sita en calles Raúl Sánchez, Maciel y Guillermo Aranda.

Que el macizo ubicado en Circ. I – Sección B – Manzana 18 c, sobre calles Irigoyen, calle interna Barrio Luz y Fuerza y Raúl Sánchez, es de gran extensión y ha sido destinado a la Plazoleta "Pedro Iribarne", según Ordenanza N° 1389/95, sin que hasta la fecha se hayan ejecutado las obras de infraestructura dispuestas.

Que asimismo son válidos y ratificamos los conceptos contenidos en la Ordenanza N° 1389/95 para con el vecino Pedro Horacio Iribarne, atendiendo a su reconocida trayectoria y vocación de servicio en todos los campos de su prolifera actuación: deporte, cooperativismo y especialmente, en el ámbito de la cultura.

Que por lo expresado, dada las dimensiones del terreno, la mencionada fracción de 15 m. De ancho por 147 m. De largo, podría albergar ambos merecidos homenajes y destinar el sector para cobijar los dos emprendimientos.

Que en consecuencia, se asignaría la mitad de la superficie, o sea 15 m. Sobre calle Raúl Sánchez por 73,50 m. Sobre calle Yrigoyen y calle interna del Barrio Luz y Fuerza a la Plazoleta "Casalanguida", dada la cercanía a la Plazoleta "Altea", y a la otra mitad 15 m. Sobre calle interna por 73,05 m. Sobre calle interna Barrios Luz y Fuerza e Irigoyen, a la Plazoleta "Pedro Iribarne".

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Desígnase con el nombre de "Casalanguida" a la plazoleta ubicada en el sector determinado conforme a las siguientes medidas y linderos: 15 metros sobre calles Raúl Sánchez por 73,05 metros sobre calle Yrigoyen y calle interna del Barrio Luz y Fuerza.-

ARTICULO 2º) Rectifícase el deslinde contenido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1389/95 y téngase por ubicado el predio destinado a Plazoleta "Pedro Iribarne" al comprendido por 15 metros sobre calle interna por 73,05 metros sobre calle interna Barrio Luz y Fuerza e Yrigoyen.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo dispondrá las obras de infraestructura necesarias para las mencionadas Plazoletas.-

ARTICULO 4º) Fíjase la siguiente imputación: Finalidad 3 – Programa 7 – 2.5.2.1. – Presupuesto Participativo.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2003